

041000018039897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 8 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 8 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 33. Apartamento, en plantas baja y primera (niveles-1 y 0) del grupo B, sector o zona norte, del complejo sito en la urbanización «Playas de Fornells», conjunto residencial «El Portalón», del término municipal de Mercadal. Tiene acceso independiente mediante unos pasos, caminos y zonas ajardinadas comunes, y se designa como B7, ambas plantas se comunican entre sí mediante escalera interior. Consta de tres dormitorios y otras dependencias, y tiene una superficie total construida cerrada de 87,46 metros cuadrados más terraza cubierta de 6,12 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.619, folio 7, finca 9.262.

Tipo de subasta: 18.700.000 pesetas.

Dado en Ciutadella de Menorca a 31 de marzo de 1998.—El Juez, José María Escribano Laclériga.—El Secretario.—22.154.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 734/1996-C, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña María Inés González Santa-Cruz, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Luis Miguel Romero Millán y doña Rafaela Bravo Soto, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Parcela de terreno procedente de la hacienda denominada de Campo Alegre, en Santa María de Tras-

sierra, término de Córdoba, con una extensión superficial de 25 áreas 80 centiáreas, que tiene su acceso por vereda pecuaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 1.303, libro 568, folio 132, finca 34.675, inscripción primera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 8 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta quinta del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 15.389.637 pesetas, pactado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1429, de la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros por escrito.

Quinto.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 9 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo en la forma prevenida para la primera subasta.

Octavo.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebra sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del día 8 de octubre de 1998, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en el apartado anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

Noveno.—En aras del principio de seguridad jurídica y para el supuesto de que no se pueda notificar los señalamientos de las subastas a los deudores, en cualquiera otra de las formas señaladas en la Ley, sirva el presente edicto de notificación en forma y surta los efectos previstos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de publicación en los lugares indicados, extendiendo el presente en Córdoba a 25 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial.—22.193.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 448/1996 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Credival, SGR», contra don Marcos Barea Romero, doña Nieves Ponce Gallén, don

Francisco Gallego Sánchez y doña Dolores Ariza Zapater, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que más adelante se reseñan, señalándose para su celebración el día 24 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el día 27 de julio de 1998, a la misma hora.

Y, en su caso, el día 24 de septiembre de 1998, a la misma hora, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Sólo el actor podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábado, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana, vivienda unifamiliar tipo B, sita en la barriada de barrio de los Ingenieros de Electromecánicas, parcela número 180, de Córdoba, finca número 29.198 del Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, inscrita al tomo 1.352, libro 483, folio 193.

Tipo de primera subasta: 10.000.000 de pesetas.

Local comercial número 24, sito en planta baja del edificio sin número de gobierno, primera fase del conjunto residencial «Albolafia», con fachada al este a la calle María La Talegona, de Córdoba, finca número 33.305 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, inscrita al tomo 1.258, libro 523, folio 212.

Tipo de primera subasta: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 3 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—22.198.

ELDA

Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de hipotecario, número 194/1997, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Rico Pérez, contra don Juan Antonio Moreno Garcido y doña María Dolores Vilchez García, en lo que se ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia Juez señor Seguí Terol. En Elda a 6 de abril de 1998.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Como se solicita, de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procedáse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.